

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

**10438** RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas en un área de la provincia de Murcia.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 14 de marzo de 1981 la inscripción número 134 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de rocas bituminosas, que se denominará «Lorca», comprendida en la provincia de Murcia, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 47' 00" Oeste, con el paralelo 37º 49' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 ... ..	1º 47' 00" Oeste	37º 49' 00" Norte
Vértice 2 ... ..	1º 37' 00" Oeste	37º 49' 00" Norte
Vértice 3 ... ..	1º 37' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte
Vértice 4 ... ..	1º 47' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 610 cuadrículas mineras.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de diciembre de 1980), el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó Lopo.

**10439** RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica, interprovincial, a 380 KV, desde la subestación «Guillena» en Guillena (Sevilla) a la de «Pinar del Rey» en San Roque (Cádiz), y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III de: Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., con origen en la subestación «Guillena», en Guillena (Sevilla), y final, en la subestación «Pinar del Rey», en San Roque (Cádiz).

La línea será aérea, simple circuito en dúplex, de una longitud de 191,4 kilómetros (108,8 kilómetros en la provincia de

Sevilla; 2,8 kilómetros en la provincia de Málaga, y 79,8 kilómetros en la provincia de Cádiz).

Los conductores serán de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, que se sustentarán en apoyos metálicos galvanizados, mediante cadenas de aisladores de vidrio templado. Dispondrá de dos cables de tierra, de acero galvanizado, de 74,84 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación es cerrar por el Sur, el bucle a 380 KV. Amarez-Guillena y Pinar del Rey-Tajo de la Encantada-Guadalquivir Medio-Alruaraz, y garantizar el suministro y evacuación de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía Sevilla, Málaga y Cádiz.

**10440** RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» el establecimiento de la instalación del apoyo 479 bis en la línea transformada a 220 KV. Lérida-Barcelona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación de un apoyo y la declaración en concreto de la utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» el establecimiento de la instalación del apoyo 479 bis en la línea transformada a 220 KV. Lérida-Barcelona, en el término municipal de Viladecans (Barcelona). La línea aérea es trifásica, de dos circuitos, a 220 KV y 150 MVA. cada uno, con cable de aluminio-acero, de 286,6 milímetros cuadrados y dos cables de tierra de 50 milímetros cuadrados de acero galvanizado, sustentados sobre apoyos metálicos de celosía.

La finalidad de la instalación es la de mantener los cables conductores, considerada la acción del viento, a la distancia reglamentaria respecto al fuste del apoyo número 59 de la línea Begas-San Baudilio, a 220/380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

**10441** RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea a 13 KV., que deriva de la de «Gallarta-Somorrostro-centro de transformación El Haya», alimenta el centro de transformación número 820 «Fielato», interprovincial Vizcaya-Santander.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-